



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
30 de marzo de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas**

#### **Nota verbal de fecha 30 de marzo de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas**

El Representante Permanente de la República de Namibia ante las Naciones Unidas saluda al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y tiene el honor de transmitirle adjunto el informe de Namibia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

**Anexo de la nota verbal de fecha 30 de marzo de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas**

**Informe de la República de Namibia presentado con arreglo al párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad**

**I. Introducción**

1. Hasta la fecha, no se han producido ni comunicado en Namibia actividades vinculadas a Al-Qaida, los talibanes y Osama bin Laden y sus asociados.

**II. Lista unificada**

2. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, el Banco de Namibia, en virtud de las facultades que le confiere el Reglamento de Control de Cambios, publicó tres circulares de control de cambio (No. Bon 01/19 de 2 de noviembre de 2001, No. Bon 01/20 de 22 de noviembre de 2001 y No. Bon 02/08 de 1° de marzo de 2002), que contienen detalles de los individuos y entidades incluidos en la Lista del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). La Lista y las enmiendas a la lista se transmiten a las instituciones gubernamentales y financieras pertinentes para la adopción de las medidas apropiadas.

3. No se ha tropezado con problemas respecto de los nombres.

4. No.

5. Ninguno.

6. No.

7. No.

8. Todavía no hay legislación sobre Al-Qaida.

**III. Congelación de activos financieros y económicos**

9. La respuesta de Namibia sobre este párrafo se refleja en el segundo informe, que figura en la página 4 del documento S/2003/494 del Consejo de Seguridad, y en el apartado 5 del párrafo 1 del tercer informe presentado al Comité contra el Terrorismo de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, que se adjunta. Hasta la fecha no se ha tropezado con impedimentos.

10. Los informes y datos sobre transacciones diarias que presentan los intermediarios autorizados a la División de Control de Cambio del Banco de Namibia en virtud del Sistema de Comunicación de Transacciones de Cambio y las circulares de control de cambio, constituyen el mecanismo para identificar e investigar a Osama bin Laden, o a las redes financieras vinculadas a los talibanes y a las entidades o individuos asociados incluidos en la Lista, y a cualquier otro grupo terrorista.

11. La respuesta de Namibia a este párrafo se refleja en su respuesta al apartado 5 del párrafo 1 del cuestionario del Comité contra el Terrorismo, y figura en el tercer informe presentado por Namibia al Comité contra el Terrorismo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

12. Dado que hasta la fecha no se ha comunicado en Namibia ninguna transacción relacionada con los individuos y las entidades incluidos en la Lista del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), no se han congelado activos de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000), 1390 (2002) y 1455 (2003).

13. No, ya que en Namibia no se han comunicado fondos ni activos financieros o económicos respecto de los cuales se sospeche una relación con Osama bin Laden o miembros de Al-Qaida o los talibanes o entidades o individuos asociados.

14. Los puntos planteados en este párrafo se reflejan en los párrafos 9 y 10 *supra*.

#### **IV. Prohibición de viajar**

15. No se han tomado medidas administrativas o legislativas específicas para aplicar la prohibición de viajar.

16. Sí. No se ha tropezado con problemas.

17. Una vez recibida, la lista actualizada se remite a las autoridades de control fronterizo. No hay medios electrónicos en todos los puntos de entrada.

18. No.

19. Las autoridades de emisión de visados de Namibia no han identificado a ningún solicitante cuyo nombre figure en la Lista.

#### **V. Embargo de armas**

20. No se ha adoptado ninguna medida, ya que Namibia no produce ni exporta armas convencionales o armas de destrucción en masa. La Ley de armas y municiones de 1996 reglamenta la adquisición y posesión de armas de fuego en Namibia. Sólo los tenedores de una licencia pueden adquirir, poseer o utilizar un arma.

21. No se han adoptado medidas específicas (es decir, legislación) para penalizar la violación del embargo de armas contra Osama bin Laden, miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes u otros grupos, individuos, empresas y entidades asociadas con ellos, ya que hasta la fecha no se han comunicado en Namibia violaciones del embargo de armas.

22. La respuesta se refleja en el párrafo 20 *supra*.

23. Namibia no produce armas ni munición.

#### **VI. Asistencia y conclusión**

24. Namibia no está en condiciones de hacerlo.

25. Ninguna.

26. No se dispone de información adicional.